



Resolución Directoral de U.G.E.L. 003746 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

04 SEP. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003108-2024, de fecha 05-06-2024, se resuelve en su artículo primero APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don JUAN SUAREZ FLORES, con DNI N° 27731753, en la IEPS N° 16940 del centro poblado San Pedro, distrito Namballe y provincia San Ignacio, con vigencia a partir del 03-06-2024 hasta el 05-09-2024;

Que, en la resolución referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar el sexo del administrado, detallado en el numeral 1.1 – datos personales, artículo primero de la Resolución Directoral N° 003108-2024, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo, el Artículo 212.1 de la norma legal ates referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral N° 003108-2024, de fecha 05-06-2024, en el extremo que corresponde al sexo de don **JUAN SUAREZ FLORES**, consignados en el numeral 1.1, artículo primero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

1.1. DATOS PERSONALES

(...)

SEXO : FEMENINO

DEBE DECIR:

1.1. DATOS PERSONALES

(...)

SEXO : MASCULINO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio